



Resolución Directoral

N° 029 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 252-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 069-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 048-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y la Carta N° 001-2023-CSMSG;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se otorgó la licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea, a partir del 18 de noviembre al 30 de diciembre de 2022;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 191-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, amplió la licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea, por el periodo comprendido entre el 31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023;

Que, con Carta N° 001-2023-CSMSG de fecha 02 de febrero de 2023, el servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, la culminación de licencia sin goce de haber de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 164-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y prorrogada a través de Resolución Directoral N° 191-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, a fin de reincorporarse al Programa Nacional de Saneamiento Urbano a partir del 02 de febrero de 2023;

Que, a través del Memorando N° 252-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración sustentado en el Informe N° 069-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea; por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, en su literal k) del artículo 16 el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea mediante Resolución Directoral N° 164-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y prorrogado mediante Resolución Directoral N° 191-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, máxime si su jefatura inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 403-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el visto de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea mediante Resolución Directoral N° 164-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 191-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero de 2023.



Resolución Directoral

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS Carlos Miguel Silupú Guinea y a la Unidad de Administración del PNSU, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento